

RESOLUCION N° (009)

DE 09 MARZO 2015

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 152 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, EN CUANTO AL COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, NORMATIVAS LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que la normatividad legal, actual vigente establece la necesidad de constitución conformación y sesión del Comité- técnico- científico por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud y entre estas las Empresas sociales del Estado.
- Que la Empresa de salud E.S.E del Municipio de Soacha, es una Empresa prestadora de servicios de salud en su condición de Empresa Social de Estado.
- Que la Empresa de salud E.S.E del Municipio de Soacha, debe propender por la creación conformación y sesión de un Comité técnico-científico al interior de la Entidad.
- Que mediante Resolución número 152 del 29 de Diciembre de 2010, se creó el comité Técnico Científico de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha.
- Que mediante el presente acto administrativo se modifica la resolución 152 del 29 de Diciembre de 2010, en virtud de la funcionalidad del comité y los integrantes del mismo con ocasión a la necesidad propia de la entidad en los que al tema técnico científico se refiere.

En consideración a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Modifíquese : El comité Técnico Científico de la Empresa de Salud E.S.E de municipio de Soacha, de conformidad con la normatividad legal actual vigente, que tiene como objetivo asesorar y orientar a la Gerencia en la toma de decisiones que promueven y mantengan la coordinación y el desarrollo dinámico de las diferentes áreas y unidades funcionales.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación: el comité técnico-científico de la Empresa de Salud E.S.E del municipio de Soacha, está integrado por las siguientes personas:

1. El Subgerente de Servicios de Salud
2. Un profesional de medicina de cada uno de los centros de la E.S.E
3. Un representante del área de Enfermería
4. El Auditor de Calidad (quien hará las veces de secretaria)

ARTICULO TERCERO. Funciones: el comité técnico Científico tendrá las siguientes funciones.


1. Asesorar a la Gerencia en los aspectos técnicos, científicos y administrativos que esta someta a su estudio para lograr los objetivos propuestos.
2. Servir de medio de integración y coordinación de las actividades de las diferentes dependencias.
3. Establecer las estrategias tendientes a la activación de los planes y programas de salud para lograr una coordinación efectiva de las mismas.
4. Analizar y estudiar propuestas que propendan por el mejor funcionamiento de las diversas unidades y áreas funcionales.
5. Sugerir mejoras técnico científicas encaminadas a asegurar la óptima actividad profesional.
6. Sugerir soluciones para superar las debilidades de las diferentes unidades funcionales y acciones que apoyen la toma de decisiones gerenciales de tal forma que se pueda garantizar el funcionamiento general de la Empresa.
7. Promover el mantenimiento de un alto nivel científico y técnico en los profesionales que se hacen parte de la Empresa.
8. Proponer lineamientos generales que deban seguir las distintas dependencias para su adecuado funcionamiento.
9. Colaborar con la Gerencia en la solución de problemas normativos y administrativos de las diferentes unidades y áreas a fin de lograr el desarrollo armónico de los programas.

10. Las demás que sean asignadas y correspondan a la naturaleza del comité.

ARTICULO CUARTO. Sesiones: el comité Técnico Científico constituye quorum reglamentario para decidir la mitad más uno de los miembros del comité debiendo sesionar mensualmente, previa convocatoria del auditor de calidad y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de su fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GLORIA STELLA CORDOBA CASTRO
Gerente E.S.E

Proyecto: Karin Mendoza- Asesora de planeación
Reviso: Julio cesar Calderón-Apoyo Jurídico

